

# LA LEALTAD CANARIA



PERIÓDICO POLÍTICO.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO 2.º

En esta capital: Un mes, 1 peseta. En el resto de la Provincia y Península: trimestre adelantado, 3 pesetas 50 céntimos. Ultramar: 5 pesetas trimestre. Extranjero: 6 pesetas idem

Santa Cruz de Tenerife.

JUÉVES 2 DE SETIEMBRE DE 1875.

## CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Se publica este periódico los días 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes. Admite suscripciones su Director.

NÚM. 70.

## LA LEALTAD CANARIA

2 DE SETIEMBRE DE 1875

### TRASLADO A QUIEN CORRESPONDA

En un largo artículo, titulado *Justificación de los moderados*, nuestro apreciable colega *La Prensa* de Las Palmas hace como que contesta el que nosotros consagramos á la carta que nuestros amigos políticos de Gran-Canaria dirigieron al señor Ministro de la Gobernacion.

Y decimos que hace como que contesta, porque el cofrade,—aparte de algunas expresiones de mal gusto que nos dedica, y que de todo corazon le quedan perdonadas, en gracia á las circunstancias que atraviesa, capaces de poner al mas santo yaron de un humor de todos los diablos—deja completamente en pié cuanto dijimos en aquel artículo, sin rebatir uno siquiera de nuestros argumentos.

Repetimos que pasamos por alto al periódico sagastino sus apasionadas frases: crueldad fuera en nosotros otra conducta, hoy cuando ruje furiosa la tempestad, amenazando sumergir á *La Prensa* bajo sus olas encrespadas.

Pero no podemos resistirnos á la tentacion de reproducir dos párrafos de ese artículo mismo: no nos encontramos con las fuerzas necesarias para prescindir de esos dos párrafos, que han brotado no sabemos cómo de la pluma de *La Prensa*, para ejemplo de párrafos inverosímiles y monstruosos: dicen así:

«Respecto de LA LEALTAD hemos de decir, que no es extraño dé cabida en sus columnas á semejantes defensas y acusaciones, cuando su principal mision es atacar la personalidad del Sr. D. Feliciano Perez Zamora. Periódico que se precia de imparcial, desapasionado y justo, ha hecho y sigue haciendo la guerra mas cruel que darse puede a un hombre que en la reunion de Mayo, en esa reunion cantada por el colega con himnos de gloria, se adhirió á la política del actual Ministerio; que está dentro de la situacion, dentro del orden de cosas políticas que LA LEALTAD defiende.

Si: la vilis del colega se revuelve agitadamente contra ese hombre que ha sido para su país el que sin descanso, sin tregua ni reposo trabajó por todo lo que podía contribuir al desenvolvimiento de la riqueza pública de la isla de Tenerife; que veló constantemente por sus intereses; que se consagró a la satisfaccion de sus necesidades; que llenó cumplidamente sus as-

piraciones, y que ha conseguido dar preponderancia, prosperidad, porvenir, animacion, vida á la vecina Isla. Ese hombre que debia ser objeto de respeto, de consideracion, de entusiasmo para todos los hijos de Tenerife, es, por el contrario, motivo de escarnio, de atropello, blanco de las recriminaciones de LA LEALTAD y baldon de los moderados á quienes LA LEALTAD representa.»

¿Habeis leído? es un periódico sagastino el que habla, y la persona de quien habla es un constitucional disidente, un meridional, como despreciativamente han calificado los amigos de *La Prensa* á los amigos del señor Perez Zamora.

¿Qué es esto? Es, ni mas ni ménos, *La Iberia* haciendo entusiasmada el panegírico del señor Alonso Martinez: es *La Iberia* cantando á toda voz y dando á la admiracion del público las altas cualidades y las eminentes virtudes de Santa Cruz ó de Candau. ¿Quién lo entiende?

Aparte de esta anomalía, que tiene su explicacion natural despues de todo, hallamos mucho á que contestar en esos campanudos párrafos.

LA LEALTAD no tiene por mision principal ni secundaria atacar la personalidad del señor D. Feliciano Perez Zamora. La respeta como respeta á todo el mundo, y ni una sola vez nos hemos ocupado de este señor, que no sea en un terreno exclusivamente político y sin faltar en lo mas mínimo á clase alguna de miramientos. Estamos en nuestro perfecto derecho—mas aun, cumplimos nuestro deber—cuando combatimos la preponderancia absoluta en nuestros asuntos del Sr. Perez Zamora. ¿Cómo no comprende esto *La Prensa*?

Que el señor Perez Zamora asistió á la reunion del 20 de Mayo, y que está dentro de la legalidad y de la situacion que defendemos: perfectamente, pero como nosotros y nuestros amigos estamos dentro de la misma legalidad y de la misma situacion, y lo estamos, no desde Mayo como el señor Perez Zamora, sino desde Enero, ó desde Setiembre del 68, ó desde siempre, como mejor se quiera, de aquí que nosotros no nos creamos en el caso de rendir al señor Perez Zamora el mismo homenaje que tan decidido le tributa el órgano de los sagastinos.

Nosotros no combatimos al señor Perez Zamora por personal enemistad,—como supone con er-

ror *La Prensa*. Ni siquiera le conocemos. Combatimos su política, tan distante de la nuestra; combatimos su pasmosa ductilidad, que casi no alcanzamos á comprender; combatimos esos *equilibrios maravillosos* que han llegado á hacerle famoso, segun se expresaba hace poco *La Bomba* de Barcelona; combatimos esa influencia eterna de un hombre sobre una provincia, influencia con Monarquía y con interinidad, con Revolucion y con Restauracion, con Gonzalez Bravo y con O'Donnell, con Sagasta y con Cánovas, con Amadeo de Saboya y con D. Alfonso XII de Borbon; influencia á la que se oponen todas las leyes de la política, y hasta las del sentido comun, y hasta las leyes morales, como dice perfectamente *La Epoca*.

No: lo repetimos: LA LEALTAD se ha fundado con mas noble motivo que el de hacer una guerra sistemática al señor Perez Zamora: se fundó en tiempos de triste recordacion para levantar la bandera de D. Alfonso XII en medio de la Dictadura; se fundó y existe para mantener viva la buena idea conservadora, única salvacion de los pueblos; se fundó para defender la consecuencia política, sin la cual, solo cabe apartar de estas lides *los ojos con horror y el estómago con asco*; se fundó para abogar por toda administracion levantada; para esto se fundó y para esto existe. A nuestra voz de concordia, á nuestras protestas de templanza se ha contestado disolviendo *ab irato* nuestras Corporaciones, desorganizandolas cuanto habiamos contribuido á levantar, tratando de incalificable manera á nuestros amigos, haciendo en fin, ostentoso alarde de un caciquismo tan poderoso como intempestivo y contraproducente: ¿cuándo, sinó, ántes de los últimos acontecimientos debidos á la injiciativa é influencia—que reconocemos grande sin ningún género de duda—del señor Perez Zamora, habia aparecido siquiera su nombre en nuestras columnas?

*La Prensa* no tiene derecho alguno para decirnos lo que nos dice. En Tenerife sabe todo el mundo que semejantes mezquindades no tienen cabida en LA LEALTAD CANARIA; nosotros no hacemos nunca política personal, y *La Prensa* tiene motivos para conocerlo.

Detestamos hasta lo sumo las cuestiones personales: tendemos

siempre á generalizarlo todo, pero esto es empresa imposible cuando con *La Prensa* se discute.

El párrafo segundo de los que hemos trascrito, permitiéndonos llamar la atencion sobre algunas de sus frases, es, si cabe, mas hueco, mas pomposo y campanudo que el primero. Que el señor Perez Zamora no ha hecho otra cosa que trabajar por nuestros intereses, y desvelarse por ellos, y consagrarse todo entero á la satisfaccion de nuestras necesidades, y darnos animacion y vida y prosperidad y porvenir, mereciendo así el general respeto, la consideracion de todos, el entusiasmo universal.

¿Qué mas habria que decir de Cristóbal Colon, ó de San Vicente de Paul, ó de Napoleon el Grande? No conoce *La Prensa* que de esta manera solo pone en ridículo á sus patrocinados? No escribe *La Prensa* para Canarias, donde esas alharacas tienen que recibirse con la sonrisa en los labios? El señor Perez Zamora, aunque disidente, no merece la amarga sátira, el duro sarcasmo del colega sagastino.

Omitimos cuanto sobre el particular se nos ocurre, por que, puesta en este terreno, la cuestion reviste ya un carácter personalísimo que nos disgusta profundamente. Por mas que haga *La Prensa*, no logrará llevarnos á cierto terreno.

Pero si tales y tan grandes son los méritos y servicios del señor Perez Zamora ¿cómo explicarnos las ningunas simpatías de que aquí disfruta fuera del círculo—cada vez mas reducido—de sus amigos políticos? Este es un argumento que no tiene escape: *La Prensa*, que tanto nos censura el que nos ocupemos alguna que otra vez, y siempre con todo comedimiento, de los asuntos de Gran-Canaria, llega hasta á inculpar de ingratitud, el mas feo de todos los vicios, y de zelosa envidia y de otras muchas cosas mas, á la inmensa mayoría de Tenerife, que rechaza enérgicamente el perpétuo protectorado del señor Perez Zamora: ¿cabe mayor ligereza? cabe mas grande inconsecuencia?

Reasumiendo: recomendamos la lectura de *La Prensa* al señor Ministro de la Gobernacion: *La Prensa* es un periódico sagastino de tomo y lomo, adversario decidido de la política del Ministerio, y eco fiel de las aspiraciones de los amigos del señor Sa-



# La Lealtad Canaria.

gasta: el señor Perez Zamora es constitucional disidente, y como tal dueño y señor de la situación de esta Provincia: la primera levanta al segundo sobre toda ponderacion y agita en loor suyo bombos y platillos, y defiende la influencia que hoy ejerce en la política provincial. ¿Qué mas se quiere? ¿qué mas se desea?

Cuanto pudiéramos decir nosotros, tiene que ser pálido y frío comparado con estas sencillísimas consideraciones: nada tan elocuente; nada tan significativo; nada que mejor pruebe la razon de cuanto hemos sostenido y advertido de algun tiempo á esta parte. Los dos párrafos de *La Prensa* son el corolario mas oportuno y expresivo á cuanto haya podido decir LA LEALTAD.

Apostariamos cualquier cosa á que el señor Perez Zamora—en su exquisito sentido político—prefiere cualquiera de nuestros artículos á esos dos párrafos de *La Prensa*.

Hoy por hoy, en las circunstancias actuales, *La Prensa* debe cuidadosamente reservar las simpatías que le inspira el Consejero de Estado nuestro paisano.

Son simpatías perjudiciales.

Simpatías mortíferas, y que no deben salir á la superficie.

Pueden hacer mas daño que nuestros supuestos celos y nuestros supuestos rencores.

Ah! los amigos imprudentes. Bien dijo el que dijo que ellos son la mas temible de las calamidades.

## UN DISCURSO DE NUESTRO REY

Con suma complacencia reproducimos, llamando sobre sus levantadas frases toda la atencion de nuestros lectores, el precioso discurso pronunciado por S. M. el Rey nuestro señor en la inauguracion del nuevo edificio de Monte de Piedad y Caja de ahorros: dice así:

«SEÑORES:

Las gracias y felicitaciones que los señores que acaban de hablar han tenido la bondad de dirigirme, corresponden sobre todo á las personas que, como el virtuoso padre Piquer, han contribuido á la fundacion de este establecimiento.

En 1702 empezó aquel virtuoso sacerdote la recaudacion de fondos para la edificacion de esta casa, con la modesta suma de un real de plata; pero la caridad cristiana la aumentó de manera, que ya en 1725 se vió realizada la idea y protegida por mi antecesor el rey Felipe V. El noble propósito que guió á nuestros mayores al fundar el Monte de Piedad, debe ser para nosotros ejemplo digno de imitacion.

Si, como es de esperar, Dios protege nuestras armas y la causa de la civilizacion y del verdadero progreso, al ver restablecida la paz, pronto veremos como la iniciativa privada viene en auxilio del pobre, á imitacion de aquellos países que, como Inglaterra, deben su prosperidad, no solo á la constante proteccion del gobierno, sino al patriótico espíritu de sus hijos y al mútuo auxilio que se prestan.

Al entrar por primera vez en este edificio, solo una idea se presenta constantemente á mi imaginacion, avivando en mi alma el amor al pueblo español, á

ese pueblo que con tanto valor derrama hoy su sangre generosa en los campos de batalla. ¡Cuanta ansiedad, cuántas angustias y lágrimas habrán de presenciar estos muros, cuando el agricultor, el artesano, el jornalero ó la viuda desamparada vengan aquí á buscar la corta cantidad que les pueda proporcionar la privacion de los objetos más caros al corazon y mas necesarios á la existencia!

Y sin embargo, ¡qué inmenso beneficio no prestan estos Institutos, sobre todo en épocas de calamidad!

Al entrar en España dije que el que sirve al pobre me sirve á mí. Ningun lugar mas á propósito que este para repetir aquellas palabras.

Si á la caridad cristiana que ha regenerado mundo, sabemos unir el espíritu de asociacion que tantas maravillas ha obrado en nuestro tiempo: si conseguimos arraigar en nuestro suelo el amor á la paz, al orden, á la justicia, al trabajo, al fomento de la riqueza pública, se realizarán los votos mas caros á mi corazon, que son tambien, segun creo, los de todo buen español, amante de la gloria de nuestra querida patria; tan desgraciada, como digna del gran porvenir que Dios sin duda le destina.»

## MANIFIESTO DE LA MINORIA DE LA COMISION DE BASES CONSTITUCIONALES

La comision nombrada en la reunion celebrada el 20 de Mayo en el Palacio del Senado para presentar las bases de una legalidad comun, ha terminado sus trabajos. La mayoría de sus individuos ha publicado su dictámen, redactado en forma de proyecto constitucional; los que suscriben, no han creído deber unir su firma á la de sus compañeros en la aprobacion de este proyecto, y vienen á dar hoy cuenta de su conducta.

Partidarios decididos y constantes de la monarquía constitucional de D. Alfonso XII, y dispuestos á auxiliar á su Gobierno en cuanto conduzca á consolidar la dinastía, á restablecer la paz y á regularizar el estado del país, no han omitido esfuerzo alguno para facilitar el establecimiento de una legalidad comun aceptable para todos los partidos; no hubieran puesto así mismo dificultad á la aprobacion en conjunto del proyecto presentado por la mayoría de la comision constitucional, si en él no se prejuergase y resolviese de una manera, en su opinion contraria á los sentimientos y á los intereses del país, una de las cuestiones constituyentes mas fundamentales: la cuestion religiosa.

Dejar íntegro tan grave asunto al juicio de las Cortes, sometiéndole en una ó en otra forma á la deliberacion de los individuos que concurrieron á la junta del Senado y hasta resolverlo de algun modo que, sin merecer la aprobacion de los que suscriben, no les impidiera aceptarla como base de legalidad comun, una vez que las Cortes le hubieran dado su voto, fueron medios todos acogidos ó propuestos por los que suscriben en el seno de la comision, y rechazados por la mayoría de sus individuos, que acordaron mantener la redaccion de dicha base, tal como aparece en el artículo 11 del proyecto constitucional.

Declaran en el primer párrafo de este artículo, que la religion católica, apostólica romana, es la del Estado, y que la nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros; pero si bien se mejora de este modo la redaccion que prevaleció al formar la Constitución de 1869, dista mucho de la adoptada con mayor acierto en la de 1845. Otorgan el segundo y tercer párrafo, á cuantos residan en el territorio español, la garantia de que dentro de cierta medida no han de ser molestados

por sus opiniones religiosas ni tampoco por el ejercicio de su respectivo culto, y al dar al parecer á todo esto el carácter de un derecho constitucional, se presupone, con lamentable error, que cada uno es libre en la eleccion de su Dios y en la clase de culto que entienda que debe tributarle. Una sola limitacion encuentra la libertad de profesar toda clase de opiniones, y es la de que no se falte con su exposicion pública al respeto debido á la moral cristiana. Mientras permanezcan encerrados en el sagrado de la conciencia, no necesitan ciertamente garantia alguna, porque se sustraen á la accion y al dominio de todo poder humano. De suerte que, ó no se dice nada que sea práctico en la vida social, ó se quiere significar que, si el proyecto llega por desgracia á ser ley del reino, tendrá que permitirse en la prensa y en todas partes la discusion sobre el catolicismo y sus dogmas en todo aquello que no constituya falta de respeto á lo que los cultos disidentes y el judaico reconocen como principio de moral. Esta misma limitacion, aplicada al ejercicio de cualquier culto, tiende solamente á proscribir algunos, que, como los que consienten la poligamia ó toleran sacrificios humanos, no podian hallar acogida en España sin que cambiáramos los fundamentos de nuestra legislacion penal, y por lo que hace á la prohibicion de crímenes y manifestaciones públicas, no es limitacion, que sin infringir la Constitución, sirva para impedir la predicacion y la propaganda anti-católica.

La Constitución de 1856 contenia su célebre base 2.<sup>a</sup>, que amparaba la manifestacion de opiniones religiosas, pero no el ejercicio de cultos distintos del católico; y esto bastó, sin embargo, para que republicanos tan insignes como los que procedentes de diversos partidos componian el ministerio que presidia el general O'Donnell, adujesen esta circunstancia en el preámbulo del decreto de 15 de Setiembre de 1856, que restableció la Constitución de 1845, como una de las mas poderosas consideraciones que les impedían aconsejar á S. M. la aceptacion y promulgacion de aquel Código. «La cuestion religiosa, decian, ha sido suscitada con gran desacierto en un país donde felizmente reina de tiempo inmemorial la mas completa unidad de creencias.» «España no ha menester, por lo mismo, añadian, los difíciles acomodamientos que en otros Estados hubieron de celebrarse entre sí las diferentes comuniones cristianas.» «Tremenda responsabilidad contraeríamos, concluian, si desentendiéndonos de la opinion pública, categóricamente pronunciada, incurriéramos en el temerario desacierto de aconsejar á V. M. la aceptacion y promulgacion del Código elaborado por las Cortes cuya mision se ha declarado terminada.»

Al juzgar con ánimo sereno é imparcial los hechos establecidos al calor de la revolucion de 1868, no han encontrado los que suscriben comunion alguna cristiana con vida y existencia bastantemente seria para que pueda exigir que se le sacrifique la unidad legal de creencias, principio poderoso é insuperable bajo el punto de vista social y político. Entre las novedades introducidas en los últimos tiempos, ninguna hallan mas condenada por sus pobres y mezquinos resultados que la del ejercicio de otro culto distinto del católico, y como quiera que sea la que mas perturbacion lleva á las esferas todas de nuestra legislacion, no han titubeado un momento en rechazarla resuelta y enérgicamente.

Tampoco consideran que las escuelas que prescindan de todo culto y religion positiva, puedan pretender que se destruya en su provecho el principio de la unidad católica. Tienen estas escuelas todo lo que necesitan para garantia de sus de-

rechos civiles con el respeto consignado en nuestras leyes á los fueros de la conciencia, y con la tolerancia práctica arraigada en nuestras costumbres. Otorgarles mas, seria hacerles una peligrosa concesion de principios.

Sin conocer exactamente el alcance de las exigencias de los gobiernos extranjeros, que es otro de los argumentos con que se quiere justificar la grave reforma que hoy se propone, bien puede asegurarse que hay medio de satisfacerlas en todo lo que tengan de mas ó menos imperioso ó legítimo, sin cambiar por ello la base fundamental del orden político religioso en España.

¿Ni cómo podria justificarse tal pretension cuando algunas naciones de Europa están hoy mismo reformando, en puntos esenciales, las bases de su legislacion religiosa con arreglo á las exigencias mas ó menos fundadas de su política, sin que consientan intervencion alguna extraña en estos asuntos?

El Gobierno español, en todo caso, celoso de la dignidad y de la independencia de su patria, no ha podido hacer, no ha hecho seguramente, objeto de pactos y de compromisos internacionales una de las bases mas importantes de la Constitución del país.

Nada, pues, justifica hoy la introduccion del principio libre-cultista en España, y los que suscriben tienen la esperanza de que no llegará á verse consignado definitivamente en nuestras leyes. Pero mientras tanto, y en cumplimiento de su deber, y lamentando que sus esfuerzos para llegar á un acuerdo unánime hayan sido infructuosos, no pueden admitir como obra de legalidad comun un proyecto en el que este principio aparece como una de sus bases esenciales y de sus mas capitales reformas. Madrid 3 de Agosto de 1875.—Alejandro Mon.—Luis Mayans.—Juan Martin Carramolino.—El marqués de Corvera.—El conde de Guenduláin.—Valeriano Casanueva.—El marqués de Pidal.—Cirilo Amorós.

El artículo adicional del anterior proyecto constitucional se ha convertido en la reunion de la Comision general en los dos siguientes, que forman el

## «TITULO XIII.

*Del gobierno de las provincias de Ultramar.*

Art. 89. Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales; pero el gobierno queda autorizado para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzge convenientes y dando cuenta á las Cortes, las leyes promulgadas ó que se promulguen para la Península.

Cuba y Puerto-Rico serán representadas en las Cortes del reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias.

Artículo transitorio. El gobierno de terminará cuando y en que forma serán elegidos los representantes á Cortes de la isla de Cuba.»

## CRÓNICA

Una dolorosa noticia tenemos que comunicar á nuestros lectores; la de la muerte, no por ya de largo tiempo esperada, ménos sensible, del doctor en medicina señor D. José Béthencourt, ocurrida el día 28 del pasado Agosto.

El hombre que acaba de desaparecer de entre nosotros, esa, sin duda alguna, uno de los canarios mas distinguidos de la época, una de nuestras verdaderas ilustraciones contemporáneas.

Profundo talento, conocimientos vastos,



# La Lealtad Canaria.

dominio de la mas difícil sin duda y mas importante de las ciencias—la ciencia de la salud humana—conversacion amena y siempre agradable y oportuna: hé aquí á D. José Béthencourt. Habia nacido en Lanzarote en 1800, y contaba, por consiguiente, 75 años.

Una penosa enfermedad vino algun tiempo hace á enervar aquella naturaleza y á oscurecer aquella clara inteligencia. Un año entero duraron sus sufrimientos, que han de haberle conquistado un puesto en la mansion de los bienaventurados.

Sirva esta piadosa creencia y el sentimiento general de lenitivo, en lo que cabe, á la pena de la Sra. viuda D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Clavijo y Pló—que ha sido en tan largo tiempo el verdadero ejemplo de la esposa cristiana, modelo de solitud y abnegacion—al dolor de sus hijos y de toda su familia. Nosotros tomamos en él la debida parte.

Tambien ha fallecido en estos dias la señorita D.<sup>a</sup> Julia Power y Ravina, hija del señor D. Nicolás Power, vice-cónsul de Venezuela, á cuya familia enviamos nuestro pésame.

Ha sido nombrado dignidad de arcepreste de la catedral de Segovia, el señor D. Blas Troncoso, ilustrado lectoral de la de Canarias.

Tambien el señor D. José Sagalés, dignidad de maestrescuela de la misma santa Iglesia, ha pasado á ocupar el deanato en el Cabildo de Gerona.

Ha sido trasladado á Santander el inspector de escuelas de esta provincia D. Ramon Luis y Sánchez.

La Prensa desea que le digamos si los individuos designados por el señor Zamora y Caballero para formar los 22 ayuntamientos que han sustituido á los de la Dictadura, son todos alfonsinos de siempre aunque no hayan pertenecido á los antiguos Comités.

Como son tantos los individuos, y tendríamos que irlo preguntando á cada uno de ellos, para dejar satisfechos los deseos de La Prensa, y es trabajo difícil y nosotros tenemos muchos que hacer, nos vemos en el caso, que lamentamos, de no complacer al apreciable colega sagastino.

Con gusto hemos recibido el prospecto, que ha circulado en estos dias, del anunciado periódico El TABACO, instruccion para el fomento de su cultivo en las Islas Canarias, por D. Luis Marin del Corral. Esta publicacion, cuya importancia no necesitamos encarecer, se publicará los dias 1.<sup>o</sup> y 15 de cada mes en dos pliegos en 4.<sup>o</sup> mayor. Un pliego publicará las consultas que se dirijan á la redaccion en solitud de instrucciones ó noticias sobre tabaco, y sus contestaciones; las que los cultivadores amantes del pais crean conveniente difundir en beneficio del cultivo; la estadística de la produccion de nuestro tabaco y sus clases, calidades, peso, transacciones y precios en verde y seco; beneficiado ó sin beneficiar; los anuncios de subastas, contratos de tabacos de todas procedencias con el Gobierno y cuantas disposiciones sobre este articulo publique la Gaceta de Madrid; los de abonos, semillas, planta de tabaco, las cotizaciones en nuestro mercado y en los extranjeros etc. etc.

El otro pliego contendrá exclusivamente las reglas generales del cultivo y las modificaciones que exigen nuestro suelo y clima. Este pliego foliado con separacion de los otros podrá encuadernarse y formar una obra didáctica.

La conveniencia de un periódico de estas condiciones y las circunstancias de la ilustrada persona que figura á su fren-

te, garantizan al que anunciamos la mas satisfactoria acogida.

Parece que segun disposicion del ministerio de la Guerra, las plazas de ayudantes de los batallones de estas milicias, serán servidas por tenientes de infantería,

Política de perdicion llama La Pátria á la que pudiera hacerse en Canarias dando la gestion de los asuntos públicos á los antiguos alfonsinos exclusivamente.

Pues y la que se está haciendo exclusivamente con los alfonsinos de nuevo cuño, concediendo que lo sea, ¿de que será?

¡Y La Pátria es un periódico alfonsinista!

Dice La Prensa, poseida del mas profundo de los horrores, que LA LEALTAD y El Memorandum se entienden perfectamente.

Prescindiendo de que en esto no hay mas que la santa intencion del colega sagastino, nos parece que él no peca muchas veces por falta de ocasion.

Y sinó, que lo diga el remitido del señor Jurado.

Háblase de que una Compañía inglesa ha pedido autorizacion para fundar un establecimiento de pesca en la isla Graciosa.

Ya se ha recibido la orden para comprar per cuenta del Estado 50 000 kilogramos de tabaco de estas islas.

Sabemos que han sido propuestos para recompensa especial, por su brillante comportamiento en la reñida accion de Nancrales, dos oficiales del Regimiento de la Princesa, siendo el primero de ellos nuestro paisano el capitán D. Gaspar Madan y Guezala.

Reciba este querido amigo nuestro la enhorabuena mas cordial.

En el Boletín Oficial se anuncia por la Delegacion del Banco de España que desde el 1.<sup>o</sup> al 10 del corriente está abierta la recaudacion del primer trimestre del actual año económico en esta Capital, tanto de la contribucion territorial como de la matricula de subsidio.

Ha regresado á esta Capital el señor vice-presidente de la Comision provincial D. José de Armas y Jimenez.

La Prensa, periódico sagastino, reproduce enanto ha dicho La Pátria en defensa de la actual situacion de nuestra provincia.

Un dato mas para conocer la razon de la sinrazon de lo que aqui pasa.

Recomendamos al colega, para entero conocimiento de sus suscritores, los articulos que La Epoca y El Tiempo consagran al mismo asunto, y que no tienen desperdicio: los hemos insertado en nuestro número anterior: su imparcialidad le impone el deber de reproducirlos.

El 30 del pasado falleció en la vecina ciudad de la Lsguna el señor D. José Fernandez Britto, director que habia sido y catedrático del Instituto provincial y abogado de los Tribunales del Reino. Persona justamente considerada y respetable, su fallecimiento ha sido generalmente sentido.

Ha renunciado su cargo por motivos

que nada tienen que ver con la política, nuestro querido amigo el señor D. Antonio Diaz Flores y Vera, segundo teniente alcalde de la villa de la Orotava. El Señor Gobernador civil ha aceptado esta dimision.

El señor D. José Antonio Carulla, canónigo doctoral en la Catedral de Canarias, ha obtenido por oposicion igual cargo en la Metropolitana de Granada.

En la defensa que hace La Pátria de Madrid de la situacion actual de esta Provincia, se pretende que el sub-gobernador de la Gran-Canaria con sus desafueros y su política intransigente, ha obligado á dimitir á algunos diputados de aquel distrito que estaban decididamente del lado del Gobierno.

La Pátria, en esto como en todo, está profundamente equivocada: los siete diputados canarios que han dimitido, lo han hecho por sagastinos y por adversarios del Gobierno.

La Prensa de Las Palmas, órgano suyo, lo atestigua cumplidamente: aquellos señores se adhieron públicamente á la fórmula de Sagasta, y luego renunciaron los puestos que el Gobierno les acababa de dar; cumpliendo así con un deber político, que nosotros fuimos los primeros en aplaudir.

Tan en lo firme como en esto, está La Pátria en todo lo demás.

El 27 del pasado fondeó en nuestro Puerto, procedente de Cádiz, la goleta de guerra Prosperidad, que al dia siguiente continuó su viaje á Fernando Póo. Lleva prisioneros.

Segun nos escriben de Madrid, entre algunos constitucionales importantes de esta isla, se agita la idea de apoyar en un distrito de la misma la candidatura del señor D. Juan Moreno Benitez, último gobernador de Madrid durante la Dictadura.

La circunstancia de ser el señor Moreno Benitez una de las personas mas caracterizadas por su adhesion al señor Sagasta prueba mas y mas—á ser cierto lo que anunciamos—dónde están verdaderamente los constitucionales de Tenerife.

De seguro que el señor Moreno Benitez no habia de presentarse como ministerial del actual Gabinete.

Esto es altamente significativo.

Estas líneas son de La Pátria:

«Lo único que nos permitimos es proponerle que nos ayude hasta conseguir un cambio de influencias oficiales y de puestos en las corporaciones populares entre sus amigos y los nuestros, á condicion tan solo de que no los han de compartir con los republicanos federales. Ayúdenos La Epoca á realizar este cambio, que no serán nuestros amigos los que menos se lo agradezcan.»

¿Quién diablos mete á La Pátria á hacer proposiciones semejantes? A esta hora tiene á muchos de sus amigos sin que les llegue la camisa al cuerpo.

Por nuestra parte, aceptado.

Si la cosecha es mala; si baja la cochinilla; si hace calor; si no llueve, no busqueis la causa en parte alguna: todo cuanto ha sucedido, sucede y sucederá depende de los comisionados alfonsinos de Canarias.

Hé ahí á La Prensa, periódico serio, y sagastino, que se publica en Las Palmas.

Nos hemos enterado con sentimiento de haber sido suspendido por dos meses por el señor Gobernador civil nuestro apreciable colega El Memorandum, á causa de haber reproducido un suelto de la

Crónica de Cataluña, del 11 del pasado.

Es el segundo percance que el colega sufre en poco tiempo y nosotros lo lamentamos con toda sinceridad.

Tomamos de nuestro estimado colega Las Noticias:

«El Gobierno de S. M. Británica ha solicitado por mediacion de su cónsul en estas islas, el apoyo de nuestra autoridad para la expedicion que irá á estudiar la canalizacion del rio Belta en la vecina costa de Africa, frente á este Archipiélago, á fin de abrir al comercio las comarcas del Norte del Rio Niger en el Timbuctou.

No dudamos que nuestras autoridades prestarán una buena acogida á los expedicionarios, si como es probable, tocan por nuestros puertos. Esta expedicion vá dirigida por Mr. Donald Mackenzie.»

Indicase para servir en comision el Juzgado vacante de la Laguna al Sr. Domper y Sancho, probó y entendido funcionario de la carrera judicial, que entre otros cargos ha desempeñado el de alcalde mayor de término de Manila y varios Gobiernos de provincia de Filipinas; y para el Juzgado de entrada de Arrecife, en Lanzarote, al joven é ilustrado abogado Sr. Cuervo y Melendez.

Llamamos la atencion hácia al anuncio que se nos remite por el Sr. Director de la Escuela Normal Superior, y que insertamos en primer término en la cuarta plana de este número.

El correo inglés, que llego el Domingo á nuestro Puerto, nada nos dice de particular. Continuaba el sitio de la Seo de Urgel, llevando la mejor parte nuestras valientes tropas. La política en calma, como siempre en esta época.

Anoche tuvimos el gusto de ver en nuestra redaccion el número 1.<sup>o</sup> de El Constitucional, que dirige nuestro amigo particular el señor D. Ramon Gil Roland.

Aquella circunstancia nos impide dar cumplida respuesta á los articulos y párrafos que consagra á LA LEALTAD.

Reservándonos el hacerlo así en nuestro número próximo, devolvemos al colega por nuestra parte el cortés saludo que dirige á la prensa isleña, y le deseamos todo género de prosperidades.

## REMITIDO

Sr. Director de LA LEALTAD CANARIA. Santa Brígida Agosto 12 1875.

Muy Sr. mio: Con motivo de un suelto que publicó La Prensa de Las Palmas el dia 22 del pasado, atacando al Alcalde que suscribe, el cual habrá V. leído, dirijí á su Director el 5 del actual, la carta siguiente:

«Sta. Brígida Agosto 2 1875.

«Sr. Director de La Prensa.

«Muy Sr. mio: En cumplimiento del artículo 21 del bando de buen gobierno, del cual se han fijado seis ó ocho ejemplares en esta jurisdiccion, el Alcalde que suscribe sorprendió anoche á varias personas que se entretenian inoportunamente jugando al prohibido del Monte, en el Establecimiento de D. José Antonio Ramires y Afonso.

«Lo que tiene el gusto de participar á V. para que vea que trata de cumplir con dicho bando y que está dispuesto á moralizar en lo que pueda y esté en sus atribuciones. Ruego á V. se sirva dar cabida á estas líneas en su periódico, á lo que le quedará reconocido su atento S. S. Q. B. S. M.—Antonio Rivero.»

DIRECTOR:

DON FRANCISCO FERNANDEZ DE BÉTHENCOURT.



SECCION DE ANUNCIOS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

El día 15 del próximo Setiembre quedará abierta en dicho establecimiento la matrícula para el curso académico de 1875 á 1876.

Los que deseen inscribirse como alumnos aspirantes á maestros presentarán los documentos siguientes:

Solicitud al director de la escuela pidiendo la matrícula;

Certificación de buena conducta;

Certificación de facultativo en la que se acredite que el aspirante no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico;

Partida de bautismo, y autorización por escrito de su padre, tutor ó encargado para que pueda seguir la carrera. Los derechos de matrícula son veinte pesetas, que se satisfarán, diez al ser inscrito y las otras diez ántes de los exámenes del mes de junio.

Ciudad de la Laguna 27 de Agosto de 1875.

EL DIRECTOR.  
Fernando Suarez

LA UNION.

Compañía de seguros á prima fija contra incendios.

El seguro contra incendios evita la total ruina ó el quebranto de la fortuna del asegurado en caso de siniestro. Por eso el que está asegurado goza más crédito para los negocios que los que no lo están. Pone tambien la placa de seguro á cubierto de venganzas personales.

Se aseguran objetos muebles é inmuebles de todas clases, oficios, artes y profesiones, frutos mercaderías etc., á precios ó primas moderadas, que varían según el riesgo.

Garantías.

El capital social de Rvn. 32.000.000  
Primas en cartera de los seguros contratados hasta fin del año de 1874. . . . . 30.969,000

Veinte años de existencia, durante los cuales La Union ha registrado un capital asegurado de 107,618.762,000

Siniestros pagados que importan. . . . . 51.310,128

3.000,000 de reales término medio anual de siniestros pagados.

Ninguna otra Compañía ha pagado hasta hoy ni la mitad.

Los pagos de dichos siniestros se hacen en la forma siguiente: Al contado, previa la correspondiente justificación; y dicha Compañía toma por su cuenta, en todo ó en parte, por el precio respectivo de tasación, los objetos averiados y materiales de los edificios siniestrados. Puede tambien en plazos determinados de comun acuerdo ó por peritos, hacer de su cuenta la reparación ó reedificación de los inmuebles siniestrados y la composición ó reposición, total ó parcial de otros objetos.

Para obtener informes y para asegurarse, dirigirse al representante en esta capital P. Angel Crosa.

SANTA BARBARA.

Colegio de preparacion para carreras eclesiales y de segunda enseñanza, establecido en Sevilla calle del Cardenal núm. 2.

Para apreciar las condiciones de la enseñanza en un Establecimiento de este gé-

nero natural parece evienciar los resultados obtenidos en la misma y de ahí, que á pesar de no contar todavia dos años de existencia se publiquen los siguientes.

El Instituto Provincial de esta Ciudad registra noventa y dos censuras de aprobados en asignaturas de la segunda enseñanza perteneciente á alumnos presentados á exámen por este Colegio, habiendo merecido la mayor parte de ellos, en el presente año académico, las notas de sobresalientes y notablemente aprovechados. En el Colegio de Infantería ingresó D. Francisco Castrillon y en el de Caballería los Sres. D. Pedro Cortés, D. Francisco Cevalles, D. Enrique Serrano, D. Mariano Blanco y D. Ignacio Rincon. Fueron aprobados del exámen de ingreso en la Academia de Artillería los Sres. D. Gerónimo Tamaris Martel con doce grados, D. Carlos Carles con ocho, D. Manuel Winthuysen con siete, D. Ismael Seoane con seis, D. Servando Seoane y D. José Rodriguez con cuatro, D. José Castrillon con tres y D. José R mero y D. Manuel Rincon con dos.

Los alimentos y la asistencia nada desdican del esmero en el trato ordinario de una familia decente y bien acomodada. El órden y la moral garantidas están por la incansante Direccion espiritual, científica y disciplinaria que, con la cooperacion de inspectores y serenos, interviene muy eficazmente en todos parajes, tanto de día como de noche, para impedir faltas que mas que con castigos se reprimen con prevision y vigilancia. Men ualmente pasa á las familias la justa concepcion de los educandos, sin reparar en los efectos que sobre esto particular puedan producir amargas verdades. Se atiende cuidadosamente á inculcar ideas de dignidad y hábitos de respeto, por medio del consejo y del ejemplo, fomentándose el estímulo con premios alegóricos á la mucha aplicacion y al distinguido comportamiento.

El haber llegado en menos de dos años al numero de ciento nueve las matriculas prueba la buena acogida que ha merecido este Establecimiento, en cuya secretaría se facilitarán cuantos datos se deseen para el nuevo curso académico que comenzará el 1.º del próximo Setiembre.

HOTEL DE LA ARAGONESA.

CADIZ

Calle de S. Francisco n.º 32.

Este establecimiento ofrece á las personas que gusten favorecerlo una esmerada asistencia, con todas las comodidades que puedan desearse; ofrece además por su ventajosa situacion en la calle principal de la ciudad, magnífica vista al mar, y la proximidad al muelle, al ferro-carril, á los baños del puerto de Sevilla, á la aduana y al teatro; es tambien parada de los omnibus del ferro-carril.

ATENCION.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta, las siguientes obras, publicadas recientemente.

Higiene de la belleza humano, Historia natural del hombre y de la mujer, Higiene, filosofía y fisiología del matrimonio y Los misterios del sueño y del magnetismo, escritas por A. Debay.

Historia del Cielo y Lumen, historia de un cometa en el infinito, por Camilo Flammarion.

Novísimo Chantreau ó Gramática francesa con la Clave de los Temas y un Curso completo de pronunciación francesa, por B. Antonio Bergnes de las Casas.

La verdad sobre la Republica federal, reseña histórica de las republicas federales antiguas y modernas por el mismo autor que la anterior.

Historia de los movimientos, separacion y guerra de Cataluña, en tiempo de Felipe IV, contiene hasta la batalla de Monjuich, por D. F. de Melo.

Espediciones de Cataluña y Aragoneses contra Turcos y Griegos por D. F. M. de Moncada.

Pluralidad de las existencias del alma, según la doctrina de la pluralidad de mundos, por Andrés Pezzani.

La Divina Comedia por Dante Alighieri.

Imitacion de Jesucristo, traducida por P. Nieremberg y aumentada con reflexiones de Sta. Teresa de Jesus, Fray Luis de Granada, Bossuet, Auila etc.; edicion espléndida, adornada con primorosas laminas, ejecutadas por los más aventajados artistas.

Tarifas demostrativas del verdadero grado que tengan los aguardientes y espíritus á cualquier temperatura á que se hallen, obra utilísima para los cosecheros, fabricantes de aguardientes, farmaceuticos etc.

EL AYUDANTE FISCAL

Epitome elemental-teórico-práctico de todo lo concerniente á procedimientos militares y legislación penal.

Arregado por D. Gregorio Dominguez de Castro, Comandante graduado de E. M. de plazas.

Esta interesante obra que acaba de publicarse, forma un tomo de 486 páginas, y se vende en la Imprenta de este periódico al precio de 5 pesetas cada tomo.

RECUERDOS Y SUSPIROS

Poesías de D. Pablo Romero.

Un volumen en 4.º mayor de 440 páginas. Precio 20 rvn.

Se halla de venta en la librería de J. Benitez C.ª, S. Francisco 8, é imprenta de Francisco C. Hernandez, Castillo 51.

Atencion

En el establecimiento de D. Honoré Harisson, situado en la calle del Castillo núm. 1, se acaban de recibir varios pianos, un surtido de instrumentos de música, arneses para coche de uno y dos caballos, llaves para estanques, relojes de sobremesa, espejos, revolvers etc. etc.

ESPIRITU DE CEREALES

41.º Cubiertos.

Se halla de venta en los almacenes de los Sres. D. Guillermo Davidson y C.ª Marina núm 9.

EL DERECHO ADMINISTRATIVO

por

D. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Se admiten suscripciones á esta interesante obra en la imprenta de este periódico.

AVISO.

En el establecimiento de D. Francisco Lozano Miralles calle del Castillo n.º 10, se acaban de recibir por los últimos vapores, los siguientes artículos:

Géneros de lana para vestidos.—Id. de seda.—Id. zarzas de colores.—Id. negras.—Id. azul y oro.—Id para colchas.—gasas de colores.—Id. caladas.—Batistas de colores.—Id Victoria.—Edimburgo calados.—Lavares de Holanda.—Tohallas y servilletas.—Pañuelos de hilo.—Driles crudos de hilo.—Id. listados.—Id. esterilla.—Id. blancos.—Hamburgos.—Coquillo.—Género de hilo para camisas.—Pecheras Id.—Merinos negros y de colores.—Sobretodos de merino negro.—Rebozos de lana para señoras.—Medios rebozos para niñas.—Muesinas crudas.—Domésticos.—Colchas de algodón.—Alfombras.—Listados azules.—Lino.—Percalinas.

Y otros varios géneros que no se mencionan.

Por ausentarse su dueño, se venden los muebles de la casa núm. 16 de la calle de la Noria.

JABON VEJETAL

Este tiene la propiedad de quitar to a clases de manchas tanto en paño como en seda, ya sea de aceite ó grasa sin deteriorar ni el más delicado color; tambien la particularidad de quitar el paño y pecas del rostro, lo suavisa y lo blanquea, lavándose con el uso del modo siguiente: pónese una tablita debajo del paño ó seda y con un cepillo de uñas y unas gotas de agua caliente se le pone el jabon que se crea convenientemente y se frota con el cepillo, enseguida desaparece la mancha y no surtiendo el efecto deseado, inmediatamente se le entregará el dinero á sus dueños.

Precio de cada pastilla, 2 fisca.  
Calle de S. Francisco núm. 60.

UNGUENTO HOLLOWAY

Lancuras debidas á este célebre Ungüento han sido tan sorprendentes que han admitido las principales notabilidades del Arte Médico. Infinitades de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operacion de una amputacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agradece sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, tos ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelve á las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-strate, Londres.

IMP. DE SEBASTIAN RAMOS,

A CARGO DE MANUEL ALVAREZ  
Santa Cruz de Tenerife S. Lorenzo 20.